

Radicado: 2004-00088-00
Referencia: Custodia Y Cuidado
Demandante: Juan Manuel Ramírez Ramírez
Demandado: Rosalba Cáceres y Jackeline Rojas Cáceres



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto diez de dos mil veintiuno

Se accede a lo solicitado por el demandado, señor **JUAN MANUEL RAMIREZ RAMIREZ**, conforme reposa en los folios 139 y ss,

Quien pide, que las cuotas de alimentos, que son depositadas a la señora **JACKELIN ROJAS CACERES**, sean depositadas de manera directa a su hija **HEIDY STEFANIA RAMIREZ ROJAS** quien cumplió la mayoría de edad y se encuentra estudiando.

Lo anterior, en virtud a que conforme se acredita, con el documento de identidad, la beneficiaria de la cuota alimentaria, alcanzo la mayoría de edad y no requiere de representante legal.

En consecuencia, se ordena a **HEIDY STEFANIA RAMIREZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.455.642, para que perture una cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de esta ciudad a su nombre ; para que se le consigne allí el valor de la cuota alimentaria, se le advierte que es su deber suministrarle al demandado, el número de la cuenta bancaria, para los efectos mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

	Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____	
JIMMY JHERNAN DURAN ROMERO Secretario	

Elida